



NOVIEMBRE 2025

# **Código de Conducta para los Socios Comerciales del Grubo Acerinox**

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>Deberes</b>	<b>3</b>
Cumplimiento de las leyes e integridad	3
Defensa de los derechos humanos, sociales y laborales	3
Ética del negocio y medidas contra el soborno y la corrupción	4
Minerales de Conflicto	6
Seguridad, Salud y Protección del Medio Ambiente	7
<b>Compromisos</b>	<b>8</b>
Incumplimientos del Código de Conducta	9
<b>Aceptación por el Socio Comercial</b>	<b>11</b>



# Introducción

La gestión de una cadena de actividades sostenible es un aspecto prioritario para el Grupo Acerinox<sup>1</sup>, que responde al firme compromiso de trasladar permanentemente a sus Socios Comerciales<sup>2</sup> los niveles de calidad, eficiencia e innovación del Grupo, así como los compromisos en materia de ética, integridad, cumplimiento, transparencia y sostenibilidad en general.

Este Código<sup>3</sup> define los deberes y compromisos que el Grupo Acerinox exige a sus Socios Comerciales, que están basados en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox<sup>4</sup>, en las Condiciones Generales de Contratación del Grupo Acerinox, en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox, en la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox, en la Política de Compras Sostenibles y en el resto de las Políticas corporativas del Grupo<sup>5</sup>, estando asimismo alineados con los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Este Código se estructura en dos elementos diferenciados:

- **Deberes**, que implican una obligación explícita e incondicional para mantener la relación comercial entre las partes y
- **Compromisos**, que condicionan al Socio Comercial para su implementación, en el caso en que actualmente no los satisface, si en el futuro quiere mantener la relación comercial con el Grupo Acerinox.



La aceptación de los **Deberes y Compromisos** constituyen un requisito *sine qua non* para mantener relaciones comerciales con el Grupo Acerinox y por este motivo, el Grupo se reserva el derecho a solicitar la información necesaria a sus Socios Comerciales, recabar compromisos contractuales que avalen el cumplimiento del Código y llevar a cabo durante la vigencia de la relación comercial actividades de seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto y comprometido en este Código.

<sup>1</sup> Acerinox, S.A. y entidades integradas en el Grupo Acerinox.

<sup>2</sup> Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones comerciales con las entidades del Grupo Acerinox.

<sup>3</sup> El presente Código de Conducta para los Socios Comerciales del Grupo Acerinox.

<sup>4</sup> El Grupo Acerinox dispone de un Código de Conducta y Buenas Prácticas, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de Octubre de 2016, que contiene normas y criterios de actuación en materia profesional que resultan de obligado cumplimiento a todos los empleados y administradores del Grupo y en todas las actividades.

<sup>5</sup> Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión, Política de Derechos Humanos y Política de Cambio Climático.

# Deberes

## Cumplimiento de las leyes e integridad

El Socio Comercial afirma y reconoce que:

Conoce las leyes de los ordenamientos jurídicos pertinentes que aplican a todos sus negocios y dispone de mecanismos de seguimiento y evaluación que garantizan el cumplimiento efectivo de los requerimientos legales aplicables.

Considera y asume los requerimientos legales aplicables como un estándar mínimo.

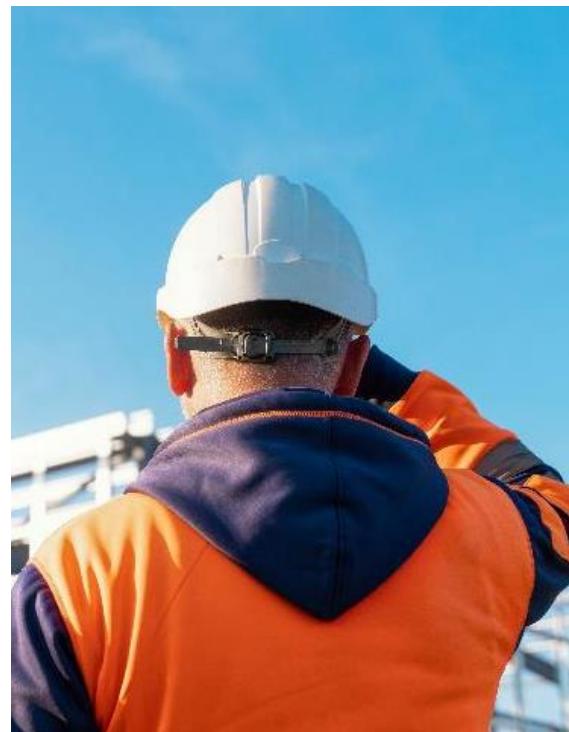
Mantiene informado al Grupo sobre cualquier problema relevante con los bienes y servicios que proveen, especialmente los relacionados con la seguridad y salud, el medioambiente y la ética profesional.

## Defensa de los derechos humanos, sociales y laborales

El Socio Comercial observa y respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la *“Carta Internacional de los Derechos Humanos”*<sup>6</sup> y los principios relativos a los derechos incluidos en los ocho Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo<sup>7</sup>, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

### En particular, el Socio Comercial:

- Garantiza la inexistencia de cualquier forma de trabajo infantil. Cumple con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- En ninguna circunstancia, utiliza o se beneficia de ninguna forma de trabajo forzoso o bajo coacción, de acuerdo con los Convenios de la OIT sobre el trabajo forzoso<sup>8</sup> y la abolición del trabajo forzoso<sup>9,10</sup>.
- Garantiza a sus empleados la libertad sindical, el derecho de asociación y de negociación colectiva, según lo establecido en las declaraciones internacionales, leyes y normativas aplicables.
- Toda relación laboral se establece de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y prácticas nacionales. El trabajo es voluntario, contando los trabajadores con plena libertad para resolver su contrato cuando así lo consideren, con la única limitación temporal del previo aviso si así lo marca la ley aplicable.
- Trata a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de nacimiento, raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, lengua, nacionalidad, origen social, estado civil, sexo, identidad u orientación sexual o de género, edad o discapacidad.
- Garantiza que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes y satisfacen las normas laborales internacionales aplicables.



<sup>6</sup> Se conoce como *Carta Internacional de los Derechos Humanos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan, incluidos el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1976) y el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (1976).

<sup>7</sup> Los ocho Convenios Fundamentales de la OIT incluyen: *Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación* (1948), *Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva* (1949), *Convenio sobre el Trabajo Forzoso* (1930), *Convenio sobre la abolición del Trabajo Forzoso* (1957), *Convenio sobre la Edad Mínima* (1973), *Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil* (1999), *Convenio sobre la Igualdad de Remuneración* (1951), *Convenio sobre la Discriminación* (1958).

<sup>8</sup> C029 - *Convenio sobre el trabajo forzoso*, 1930 (núm. 29).

<sup>9</sup> C105 - *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso*, 1957 (núm. 105).

<sup>10</sup> La expresión «trabajo forzoso» hace referencia a cualquier forma de servidumbre por contrato, como la reclusión o amenazas de violencia como método disciplinario o de control, la retención de las identificaciones, pasaportes, permisos de trabajo o depósitos de los empleados como una condición de empleo.

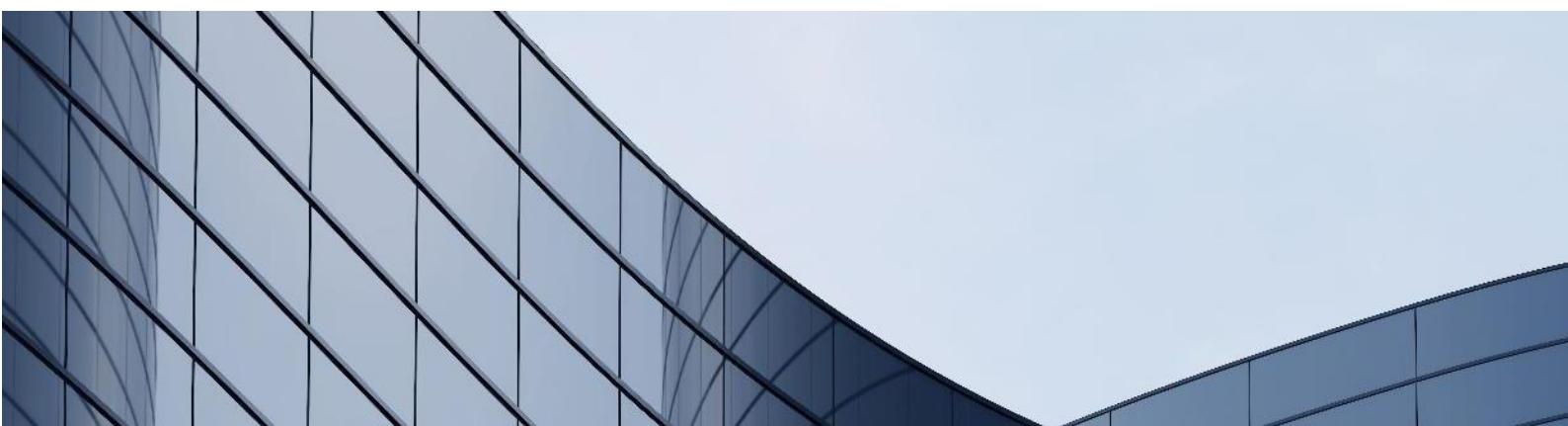
- Respeta los derechos de las comunidades locales con especial atención a los grupos o colectivos más vulnerables, como las minorías étnicas o poblaciones indígenas.
- Las obligaciones para con los empleados sujetos a la legislación laboral o de la seguridad social y la normativa que se derive de las relaciones laborales habituales no se eluden a través del uso de subcontratos, de programas de prácticas o mediante cualquier otro medio en donde no haya intención de impartir unas destrezas o proporcionar un empleo. En caso de empleo mediante agencias laborales de terceros, garantiza el cumplimiento del Convenio OIT *sobre las agencias de empleo privadas*<sup>11</sup>.

## Ética del negocio y medidas contra el soborno y la corrupción

El Socio Comercial mantiene en todo momento un comportamiento ético que le permite establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tiene relación contractual. En ningún caso restringe la libre competencia ni vulnera las normas nacionales o internacionales de la legislación sobre competencia.

### De manera particular el Socio Comercial:

- Prohíbe cualquier forma de corrupción activa (ofrecer y otorgar beneficios o ventajas; soborno) y pasiva (exigir y aceptar beneficios o ventajas) o avenirse a ellas. Más concretamente:
  - ✓ Ofrecer a una autoridad o funcionario público una dádiva o regalo de cualquier clase (incluso no económico) en consideración a su cargo.
  - ✓ Ofrecer o aceptar a/de una autoridad o funcionario público una dádiva, favor o retribución de cualquier clase (incluso no económica) para que realice un acto contrario al ejercicio de su cargo, o para que realice, no realice o retrase injustamente un acto propio de su cargo.
  - ✓ Influir en una autoridad o funcionario público previéndose de un cargo, o de cualquier relación personal o jerárquica con esa u otra autoridad o funcionario para conseguir una resolución que le pueda generar a él o a un tercero directa o indirectamente un beneficio económico.
  - ✓ Aceptar o pedir algo de un particular a cambio de realizar tráfico de influencias.
  - ✓ Entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político directamente o a través de una persona interpuesta, incumpliendo la normativa aplicable.
  - ✓ Tener como empleado una autoridad o funcionario público en activo.
  - ✓ Entregar o aceptar regalos, atenciones, pagos en efectivo o equivalente, o cualquier otro beneficio injustificado y/o excesivo a/de clientes o potenciales clientes, o proveedores o potenciales proveedores que no esté en línea con la Instrucción de regalos e invitaciones de Acerinox.
- Evitará y gestionará, en su caso, cualquier conflicto de intereses con sus colaboradores que pueda afectar negativamente al Grupo Acerinox.



<sup>11</sup> C181 - Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181).

- No está afectado por sanciones comerciales internacionales y otras restricciones que resulten de aplicación a su actividad con Acerinox. Esta declaración se extiende a sus accionistas que tengan más del 25% de su capital, **a su titular real**, entidades relacionadas, **y hasta donde tiene conocimiento**, a sus administradores, apoderados, directivos y empleados.
- Declara que es propietario de los materiales, servicios, software, metodologías, manuales, aplicaciones, y ventajas tecnológicas que forman parte de los bienes o servicios que va a vender al Grupo Acerinox o utilizar en la prestación de servicios al mismo, o que tiene derecho a usarlos, distribuirlos y cederlos, y que los mismos no vulneran ni de cualquier otra forma suponen la vulneración de una patente, derecho de autor, marca comercial, derecho de diseño u otra propiedad intelectual, industrial o know-how de cualquier tercero.
- Cuenta con todas las autorizaciones o permisos requeridos por cualquier autoridad competente respecto del bien o servicio que pretende vender o prestar.
- No establece acuerdos o prácticas con competidores sobre cuestiones comerciales que determinan o influyen en el comportamiento competitivo (p. ej., fijación de precios o reparto de mercados o clientes). Tampoco intercambia información sobre asuntos confidenciales como precios, condiciones de venta, costes, cargas de trabajo, existencias, etc.
- No manipula licitaciones públicas o privadas, ya sea a través de UTEs, Consorcios, joint ventures o subcontrataciones injustificadas, la realización de ofertas de cobertura o cualquier otro medio.
- Cumple con las disposiciones legales pertinentes relativas a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, no participando activa o pasivamente en actividad que lo posibilite.
- Todos los productos y servicios suministrados por el Socio Comercial cumplen los estándares de seguridad y calidad requeridos por la ley aplicable. Al realizar negocios con o en nombre del Grupo Acerinox, el Socio Comercial garantiza el cumplimiento de los requisitos adicionales de calidad establecidos por el Grupo Acerinox.
- El Grupo Acerinox no obtiene intencionalmente ningún mineral 3TG procedente de una zona de conflicto o de alto riesgo (una "CAHRA"), a menos que estén procesados por fundiciones y refinerías que estén verificadas o en proceso de ser verificadas como "libres de conflictos" o "conformes" o la denominación equivalente por un tercero independiente (en conjunto denominadas "libres de conflictos")<sup>12</sup>.



Para este tipo de materias, los Socios Comerciales garantizan disponer de políticas y procedimientos que respalden su debida diligencia y nuestra expectativa de abastecimiento de manera responsable, de acuerdo a la condición antes indicada. En este sentido, el Socio Comercial presentará al Grupo Acerinox la información necesaria que garantice estas afirmaciones y permita al Grupo Acerinox llevar a cabo su debida diligencia.

- Cuenta con sistemas en vigor que permiten la acción de reclamar, informar o gestionar de forma anónima. Designa un responsable reconocido que supervisa continuamente el mecanismo de reclamación, guarda registros de los problemas que hayan surgido y emprende las acciones apropiadas de forma confidencial.

<sup>12</sup> En este Código el término "minerales de zonas de conflicto" tiene el significado determinado en la Ley sobre Minerales de Zonas de Conflicto de EE. UU. y en el Reglamento sobre Minerales de Zonas de Conflicto de la UE (en conjunto, los "Reglamentos"). Según se establece en los Reglamentos, "minerales de zonas de conflicto" incluye estaño, tantalio, tungsteno y oro en general y como se indica en la lista más detallada de minerales y metales dentro del marco del Reglamento sobre Minerales de Zonas de Conflicto de la UE (en conjunto, "3TG").

- Garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos personales de sus empleados y de las personas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos y respetando en todo caso la legislación aplicable en la materia. Más concretamente:
  - ✓ Custodia todo tipo de información concerniente al Grupo Acerinox, así como la propiedad intelectual de manera adecuada. Asegura, en particular, que las informaciones confidenciales se mantengan en secreto.
  - ✓ Cualquier procesamiento de datos personales de empleados, clientes y Socios Comerciales del Grupo Acerinox (como la recopilación, uso y almacenamiento) se realiza de acuerdo con las normas aplicables de protección de datos personales.
- Dispone de las medidas de seguridad de la información necesarias para garantizar que, tanto la información de tipo digital, como la de tipo documental, cuentan con la protección adecuada en función de su nivel de riesgo en materia de seguridad.

## Minerales de Conflicto

**En caso de que el Grupo Acerinox así lo solicite, los Socios Comerciales determinarán si alguno de los productos suministrados contiene estaño, tantalio, tungsteno, oro o cualquier otro material clasificado como “mineral de conflicto”** conforme a las normas de la Comisión del Mercado de Valores de EE. UU. (Securities and Exchange Commission). Los Socios Comerciales adoptarán asimismo cualquier acción necesaria y proporcionarán dicha información adicional en el formato solicitado por el Grupo Acerinox que pueda ser precisa para garantizar el cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos relativos a los minerales de conflicto.



Nuestros esfuerzos y procesos de debida diligencia cumplen con las partes relevantes de la internacionalmente reconocida Guía de Debida Diligencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales en las Zonas de Conflicto o de Alto Riesgo.

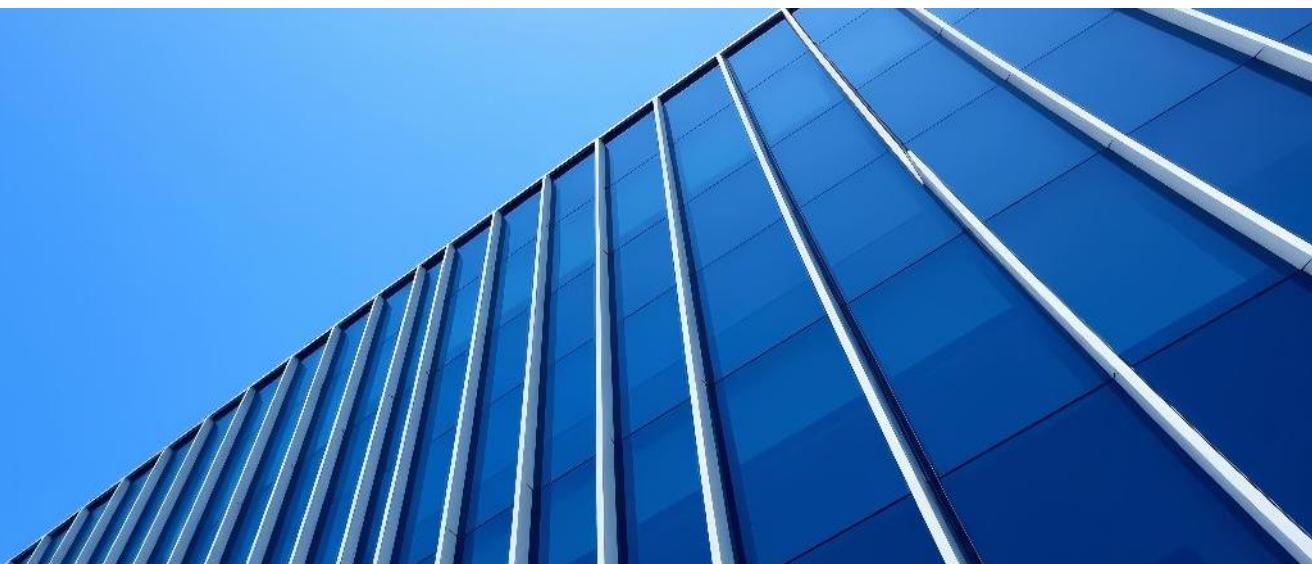
De conformidad con lo anterior y los Reglamentos, solicitamos a nuestros Socios Comerciales que realicen una debida diligencia de sus cadenas de actividades para determinar la ubicación de origen de los minerales 3TG y si la fundición o refinería se considera libre de conflicto. Esta solicitud está respaldada, además de por el presente Código, por las Condiciones de Compra, que requieren que nuestros Socios Comerciales lleven a cabo su propia debida diligencia, a nuestra solicitud, y faciliten documentación por escrito sobre el origen de los minerales 3TG en sus productos. Además, se espera que los Socios Comerciales mantengan políticas y procedimientos que respalden su debida diligencia y nuestra expectativa de que los proveedores se abastecan de manera responsable.

Si se descubre que los productos adquiridos por el Grupo Acerinox contienen minerales 3TG de CAHRAs procesados por instalaciones que no están libres de conflictos ni en proceso de estarlo, se tomarán medidas junto con el Socio Comercial para cambiar la cadena de actividad de los productos que contienen minerales 3TG a proveedores libres de conflictos o para influenciar a la fundición o la refinería para que sea libre de conflictos. No buscamos prohibir los minerales 3TG procedentes de CAHRAs (ya que esto podría ser perjudicial para las poblaciones y economías legítimas de esas áreas). Por lo tanto, alentamos a nuestros Socios Comerciales a que sigan prestando apoyo a las fundiciones y refinerías libres de conflicto y que tomen medidas similares con sus cadenas de actividades.

## Seguridad, Salud y Protección del Medio Ambiente

### El Socio Comercial:

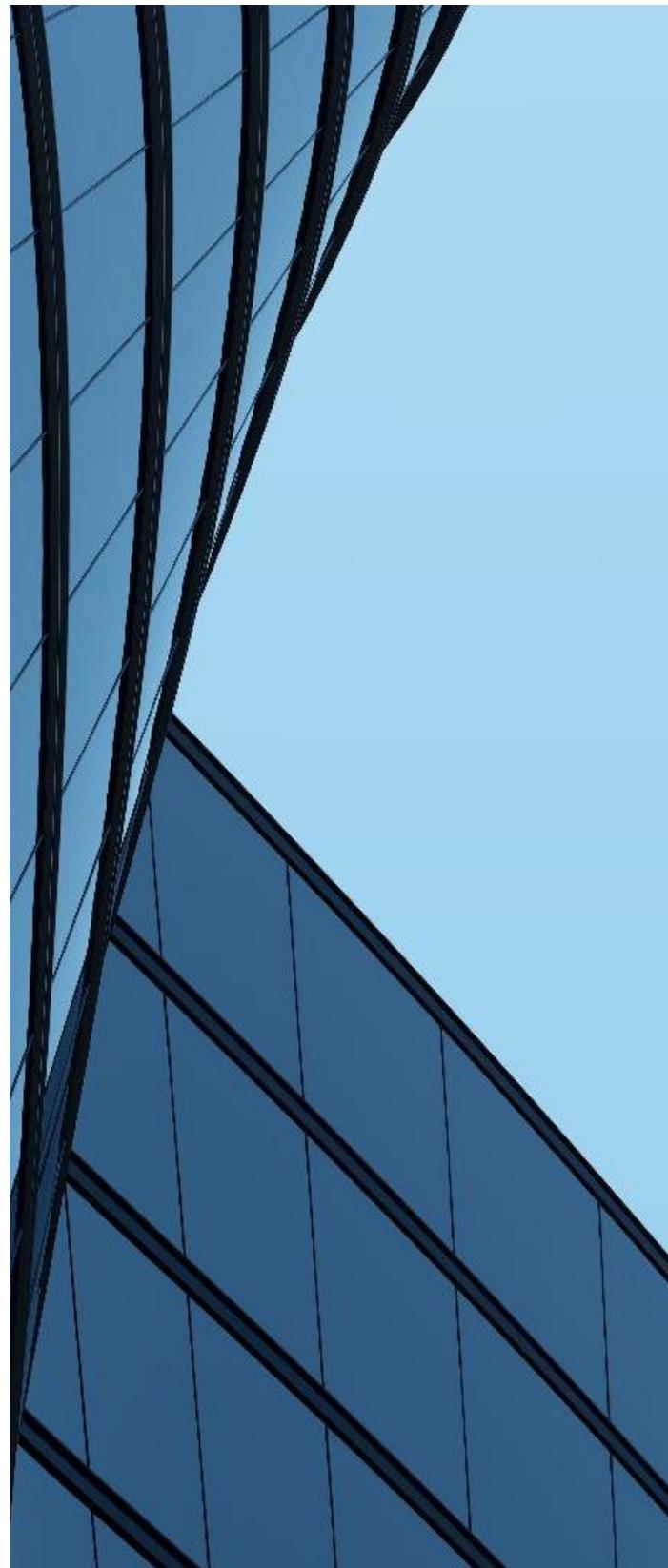
- Asume la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus empleados, estableciendo los medios necesarios que lo garanticen en cualquier momento, circunstancia y localización. Asimismo, promueve de forma proactiva el bienestar físico, mental y social de sus empleados, aportando un entorno laboral saludable y seguro.
- Se compromete a minimizar los impactos medioambientales negativos que generen sus actividades, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación o, si así lo exigiera el Grupo Acerinox, a los estándares establecidos por el Grupo al respecto.
- Mantiene identificadas las sustancias, productos químicos y materiales peligrosos y garantiza su manejo, movimiento, almacenamiento, utilización y eliminación seguros. Todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con sustancias, productos químicos y materiales peligrosos se siguen de manera estricta.
- Cumple las restricciones de material y los requisitos de seguridad de los productos establecidos en las leyes y normativas aplicables. Además, garantiza que los empleados clave sean conscientes y tengan formación sobre las prácticas de seguridad de los productos.
- Está preparado para situaciones de emergencia. Esto incluye la disponibilidad de procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas. Mantiene formados y cualificados periódicamente a los empleados en planificación ante emergencias, capacidad de respuesta y asistencia médica.
- Garantiza el cumplimiento con las normas para la protección del medio ambiente reconocidas internacionalmente, propiciando un uso responsable de los recursos. En particular, cuando las actividades se desarrollen en instalaciones del Grupo Acerinox, el Socio Comercial garantiza que sus representantes, empleados y subcontratistas conocen y cumplen las normas y exigencias de Salud, Seguridad y Medio Ambiente del Grupo que les sean de aplicación.



# Compromisos

## El Socio Comercial se compromete a:

- Establecer métodos documentados que consideren la identificación de los requisitos legales relacionados con los **Deberes** de este Código, aplicables a sus productos, servicios e instalaciones.
- Realizar evaluaciones periódicas documentadas del cumplimiento de los requisitos aplicables, manteniendo registro de los resultados actualizados.
- Establecer una Política que promueva la inclusión, igualdad y la diversidad, e implementar mecanismos que garanticen su cumplimiento.
- Disponer de un Código Ético o de Conducta propio y un Sistema de verificación de su cumplimiento adecuado a la naturaleza de sus productos, servicios e instalaciones.
- Mantendrá actualizada una Política que exija la adhesión a las prácticas comerciales éticas, que adopte los principios de este Código.
- Mantener implantado un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medioambiente, adecuado a la naturaleza de sus productos, servicios e instalaciones que incluya:
  - ✓ La comunicación inmediata al personal responsable del Grupo Acerinox de todo incidente que afecte o pudiera afectar a la seguridad y la salud de las personas, el medio ambiente o las instalaciones y propiedades.
  - ✓ La recogida y la evaluación de información adecuada y puntual relativa al impacto de sus actividades sobre el medioambiente, la salud y la seguridad.
  - ✓ La fijación de objetivos cuantificables relacionados con la mejora de resultados medioambientales y en materia de seguridad y salud.
  - ✓ El seguimiento y el control regular de los avances en el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad, salud y medioambiente, del desempeño y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales.
  - ✓ Para materias primas básicas y empresas de servicios de presencia habitual en las instalaciones, será condición adicional la certificación del Sistema de Gestión bajo norma ISO 14001 e ISO 45001 o equivalentes por Entidad Acreditada reconocida.
- Contar con mecanismos del cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de sus actividades, productos y servicios y disponer de información actualizada del cálculo de la huella de carbono de su organización, de tal manera que se contribuya de forma razonable a desplegar las medidas y acciones que se pudieran contemplar en los Planes y Estrategias establecidos por el Grupo Acerinox para la mitigación del cambio climático.



- Respetar y contribuir a la consecución de los objetivos y compromisos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente del Grupo Acerinox y, en particular:
  - ✓ Establecer sistemas eficaces para la identificación, evaluación, prevención, control y gestión de los principales efectos adversos, reales o potenciales, que generen sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente.
  - ✓ Colaborar, en su caso, con el Grupo Acerinox en orden a garantizar la eficacia de los planes de acción preventiva o correctiva que éste haya implementado para la prevención o mitigación de efectos adversos reales o potenciales para los derechos humanos o el medio ambiente.
  - ✓ Emplear, en el caso de producir daños ambientales, todos los medios a su alcance para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el daño.



## Incumplimientos del Código de Conducta

El Socio Comercial acepta y reconoce como términos contractuales los **Deberes y Compromisos** incluidos en este Código. El incumplimiento de lo contenido en el presente Código puede implicar diferentes consecuencias en la relación contractual con Acerinox.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como Socio Comercial del Grupo Acerinox; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

El Grupo Acerinox se reserva el derecho de suspender o resolver la relación comercial (contrato) con el Socio Comercial en el caso de incumplimiento grave o reiterativo de los **Deberes y Compromisos** de este Código, sin necesidad de resarcimiento en modo alguno.

El Grupo Acerinox pone a disposición de sus Socios Comerciales un canal a través del cual podrán comunicar cualquier hecho susceptible de ser contrario a lo dispuesto en el presente Código, incluyendo aquellos supuestos constitutivos de fraude e incluso delictivos. Este canal se constituye también como la vía utilizada para el envío de aquellas consultas que se puedan suscitar en relación con el cumplimiento del Código.

El canal disponible es a través de los siguientes medios:

#### **/ Páginas web:**

<https://www.acerinox.com/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/compliance/canal-denuncias/index.html>

<https://www.northamericanstainless.com/governance/>

<https://www.columbus.co.za/>

<https://www.vdm-metals.com/es/empresa/sobre-vdm-metals/responsabilidad-empresarial>

#### **/ Números de teléfono:**

**España:** +34 910477636 PIN 4591

**Estados Unidos:** +1 2132791015 PIN 4591

**Sudáfrica:** +27 105901101 PIN 4591

**Alemania:** +49 3099257146 PIN 4591

#### **/ Correo electrónico:**

[canaldedenuncias@acerinox.com](mailto:canaldedenuncias@acerinox.com)

[whistleblowing@acerinox.com](mailto:whistleblowing@acerinox.com)

#### **/ Correo postal:**

Calle Santiago de Compostela 100, 28035 Madrid, España.

#### **/ Reunión presencial:**

Se debe solicitar a través del canal de denuncias de la web.

# Aceptación por el Socio Comercial

El Socio Comercial rubrica, con firma reconocida por responsable autorizado, la aceptación y cumplimiento de los **Deberes** y se compromete a establecer los medios necesarios para satisfacer los **Compromisos** incluidos en este Código, manteniendo informado al Grupo Acerinox del estado y avances en su aplicación. Concretamente, el Socio Comercial garantiza:

- El respeto continuo de los Deberes de este Código, mientras mantenga su condición de Socio Comercial del Grupo Acerinox, según un enfoque orientado al desarrollo y sin modificaciones ni derogaciones;
- La aportación de información y participación activa en las actividades de verificación del cumplimiento de lo dispuesto en este Código. De manera específica, autoriza al Grupo Acerinox o a cualquier organización que actúe en nombre a realizar auditorías en sus instalaciones para verificar el cumplimiento del contenido del Código;
- Implantar las acciones preventivas o correctivas, en caso de que sea necesario, resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo el Grupo Acerinox en su organización;
- Comunicar al Grupo Acerinox, con la mayor brevedad posible, cualquier información relevante con relación al posible incumplimiento de los requerimientos establecidos en este Código y más concretamente, sobre cualquier problema relevante relacionado con los bienes y servicios que proveen, especialmente los relacionados con la seguridad y salud, los derechos humanos, el medioambiente o la ética profesional;
- Informar a todos los empleados / Socios Comerciales que formen parte de la cadena de actividades del Grupo Acerinox acerca del contenido de este Código y asegurar que cumplen con las disposiciones incluidas en el mismo;
- Cuando le sea requerido, aportar y mantener actualizado, en la forma que se establezca, un Plan orientado a dar respuesta a los Compromisos incluidos en este Código, que contemple, al menos, las acciones, medios y planificación.



En aquellos casos en que los Socios Comerciales estén sometidos, por su propia normativa interna, a unos deberes, compromisos o principios de actuación deanáloga naturaleza a los contemplados en el presente Código, el Grupo Acerinox, tras la correspondiente verificación de su alineación con el contenido de este Código, podrá eximir al referido Socio Comercial de la aceptación expresa de este Código, reservándose la posibilidad de solicitar, a los efectos que resulten oportunos, información sobre el cumplimiento y seguimiento de los referidos deberes, compromisos o principios de actuación.

